

Fondo Nacional para Niñez y Adolescencia con Discapacidad

El Fondo Nacional para Niñez y Adolescencia con Discapacidad, es una transferencia monetaria de monto a libre disposición, con el propósito de contribuir y elevar la calidad de vida de los hogares de niños, niñas y adolescentes con discapacidad, que poseen dificultades económicas para garantizar el acceso a servicios y apoyos para la atención de sus necesidades básicas. Este Fondo es otorgado por el Programa Supérate.

¿Cuáles son los criterios de elegibilidad?

- Familias que tengan niños, niñas y adolescentes, comprendido de 0-17 años, con alguna discapacidad.
- Poseer el Certificado de Discapacidad expedido por el CONADIS.
- Hogares categorizados por el Sistema Único de Beneficiarios (SIUBEN) por el Índice de Calidad de Vida.
- Cumplir con el criterio de priorización: Discapacidad severa.

Ambos beneficios pueden ser solicitados en las oficinas de **CONADIS**.



Misión

Garantizar la igualdad de derechos, la equiparación de oportunidades y la eliminación de toda forma de discriminación hacia las Personas con Discapacidad.

Visión

Lograr la plena inclusión de las Personas con Discapacidad en la sociedad Dominicana y ser reconocida como la entidad rectora de políticas públicas en materia de discapacidad.

Valores

Compromiso
Coherencia
Solidaridad
Trabajo en equipo
Competencia laboral
Transparencia
Alegría



Síguenos:



@conadisrd

Calle Proyecto 27 de Febrero #12,
Ens. Miraflores, Santo Domingo, D.N., Rep. Dom.
TEL.: 809.687.5480 EMAIL: info@conadis.gob.do



EL CONSEJO NACIONAL DE DISCAPACIDAD (CONADIS) tiene la importante responsabilidad de coordinar los procesos de formulación y evaluación de las políticas públicas necesarias a garantizar la inclusión plena de las personas con discapacidad, desde una perspectiva de derechos.

EL CERTIFICADO DE DISCAPACIDAD

El certificado de discapacidad es un documento oficial emitido por el Consejo Nacional de Discapacidad (CONADIS) que acredita la condición legal de persona con discapacidad. Este certificado es la puerta de acceso a políticas públicas, beneficios y servicios sociales, con miras a equiparar oportunidades para el disfrute pleno de derechos, en igualdad de condiciones que las demás.

El proceso actual está regulado por la Resolución No. 04-19 de fecha 22 de abril del 2019 que dispone el procedimiento transitorio para la Certificación de la Discapacidad en la población mayor de edad.

Entre los servicios, apoyos y prestaciones existentes en la actualidad en la República Dominicana se encuentran:

- ✓ Permanencia en la Seguridad Social en el régimen contributivo de los padres a las personas con discapacidad aun cumplida la mayoría de edad.
- ✓ Cobertura de dispositivos de apoyo (sillas de ruedas y cojines antiescaras) dentro del régimen contributivo del Seguro Familiar de Salud.
- ✓ Pensión Solidaria (no contributiva).
- ✓ Priorización en planes y programas del Estado (Vivienda feliz, Supérate, etc.).
- ✓ Exoneración de impuestos a los equipos, materiales y dispositivos de apoyo, destinado al uso o servicio, así como los destinados a proyectos productivos, también denominados Impuestos sobre Transferencias de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS), del Impuesto de primera placa de vehículo de motor y del Impuesto a las transferencias de bienes inmuebles.
- ✓ Ayudas técnicas individuales (dispositivos de apoyo tales como silla de ruedas, muletas, etc.).
- ✓ Fondo Nacional de Niñez y Adolescencia con Discapacidad (para personas con discapacidad entre 0 a 17 años).

Los requisitos para obtener este certificado son:

1. Copia del documento de identidad del usuario (en caso de menores, copia de acta de nacimiento más la copia de la cédula del padre, madre o tutor).
2. Certificación médica original con el diagnóstico de la condición del usuario. El mismo debe ser emitido por un especialista competente con sello, firma y ejecutur, con menos de 6 meses de emitido.
3. Estudios que certifiquen la condición del usuario.

Realizar una cita a través de los teléfonos: **809-687-5480**, extensiones **229** y **289**, al numero de Whassap **809-722-4612**, a cualquiera de los correos citascertificaciones@conadis.gob.do o certificaciondeladiscapacidad@conadis.gob.do.

Pensión solidaria:

Es la Pensión subsidiada por el Estado a favor del beneficiario que ha sufrido una pérdida de sus capacidades físicas y/o mental y/o sensorial en por lo menos la mitad de su capacidad de trabajo o de forma permanente y quede limitado o imposibilitado de realizar una labor productiva. Este beneficio es administrado por el Ministerio de Hacienda de la República Dominicana.

¿Quiénes pueden optar por la pensión solidaria por discapacidad?

- Todas las personas con discapacidad, de 0-60 años.
- Toda persona con discapacidad en situación socioeconómica que cumpla con los requisitos establecidos en el SIUBEN.
- Toda persona cuyo grado de discapacidad supere la mitad de su capacidad para realizar actividades productivas.
- No tener derecho a otra pensión del Sistema Dominicano de Seguridad Social.

¿Qué se necesita?

- Certificación de discapacidad emitida por el CONADIS.
- Comunicación dirigida al Consejo Nacional de Seguridad Social solicitando la pensión solidaria por discapacidad.
- Copia del expediente médico que avale su condición.
- Copia de cédula de identidad y electoral.
- Si es menor de edad, acta de nacimiento original.

